

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

---

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2022-FACISA-UNAM

Moquegua, 14 de Octubre de 2022

VISTOS, el Informe N°206 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 14.10.2022.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) en ese orden de ideas, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021- UNAM, establece en el artículo 24°, El Plan de Acción Tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de Escuela; asimismo, el artículo 25°, señala, el Plan de Acción Tutorial, comprende las siguientes etapas: *“a) Planeamiento, Etapa en la que se realiza el diagnóstico situacional de la población estudiantil de la Escuela Profesional y se planifican actividades para alcanzar metas verificables; b) Ejecución y Control, esta etapa consiste en llevar a la práctica el Plan de Acción Tutorial aprobado y verificar su cumplimiento. El Informe mensual debe estar acompañado del Registro de atenciones individuales y grupales; el análisis de los resultados se realiza en base a los indicadores de gestión del Plan de Acción Tutorial; c) Proceso de Evaluación y Plan de Mejora, esta etapa considera evaluar el programa de tutoría, desde la perspectiva de la satisfacción que logran tanto estudiantes como docentes a través de encuestas que remitirá la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; los resultados se comparan entre lo logrado y las metas propuestas por la Oficina de Gestión de la Calidad”*.

Que, mediante Informe N° 206-2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 14.10.2022, el Director de la Escuela Profesional de Medicina, presenta a la Facultad de Ciencias de la Salud, el Plan de Acción Tutorial Ciclo 2022-II, tal como se indica en el artículo 13° y 24° del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N° 0383 -2022-OAJ/CO-UNAM del 01.07.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Reglamento de Tutoría Universitaria en la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0862-2021-UNAM, en su artículo 11° establece: *“El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto”*. Por su parte, una de las funciones de la comisión permanente de tutoría, según el artículo 13° del citado Reglamento, es la elaboración del Plan de Acción Tutorial de la Escuela Profesional, a inicio de cada semestre. Finalmente, el artículo 24° del Reglamento prescribe que el plan de acción tutorial es de periodicidad anual y es aprobado mediante Resolución de Facultad a propuesta del Director de la Escuela.

Por estas consideraciones expuestas, señala *“corresponde, disponer su aprobación respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Tutoría Universitaria”*.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021 y los precedentes señalados y

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD*

---

en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM, que aprueba las funciones para los coordinadores de Facultad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, Plan de Acción Tutorial 2022 -II de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en veintitrés (23) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela profesional de Medicina, efectuar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**MGR. MARÍA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLLA  
COORDINADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**